



Libros por la Ciencia y el Saber

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017

- **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ACERCA DEL PROCESO DE ELECCIONES REALIZADO EL 03 DE MARZO DE 2016, PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE COGOBIERNO DE LA UNACH.**

RESOLUCIÓN No. 0042-HCU-29-03-2017:

Considerándose:

Que, en virtud de la Resolución No. 0016-HCU-14-01-2016, el H. Consejo Universitario con sujeción a la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, las Resoluciones del Consejo de Educación Superior correspondientes, el Estatuto Institucional y el Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrectores y Representantes al Cogobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo, en uso de sus atribuciones, convocó a elecciones para el jueves 03 de marzo de 2016, para la designación de: RECTOR O RECTORA, VICERRECTORES Y VICERRECTORAS, para el período 2016 – 2021, así como de REPRESENTANTES DE COGOBIERNO, AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y H. CONSEJOS DIRECTIVOS DE FACULTAD, para el período 2016-2018.

Que, el proceso electoral convocado, en la fecha dispuesta, se realizó con absoluta normalidad, transparencia y legalidad. En el cual, en virtud de la decisión democrática mayoritaria de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, fueron designados los Señores: Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD., Rector; Dra. Ángela del Rocío Calderón Tobar, PhD., Vicerrectora Académica; Ms. Lexinton Gualberto Cepeda Astudillo, Vicerrector de Postgrado e Investigación; y, Dra. Anita Cecilia Ríos Rivera, Vicerrectora Administrativa. Representantes Docentes de Cogobierno al HCU: Ms. Narcisa de Jesús Sánchez Salcán; Ms. Yolanda Elizabeth Salazar Granizo; Ing. Jorge Eugenio Núñez Vivar; y, Dr. Pedro Napoleón Jarrín Acosta. Además de los Representantes Docentes de Cogobierno a los H. Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias de la Salud; Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Ingeniería; y, Ciencias Políticas y Administrativas.

Que, con fecha 17 de marzo de 2016, los señores Mirella del Pilar Vera Rojas, Martha Lucía Ávalos Obregón y Jorge Fernando Cruz Parra, denunciaron la existencia de presuntas irregularidades dentro del proceso electoral llevado a cabo en la UNACH;

Que, con fecha 22 de marzo de 2016, el doctor Hernán Leopoldo Ponce Bravo, en su condición de docente de la UNACH, denunció la existencia de presuntas irregularidades dentro del proceso electoral llevado a cabo con fecha 03 de marzo de 2016;

Que, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, se remita a la SENESCYT toda la documentación correspondiente al proceso de elecciones para la designación de Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras para el período 2016-2021 y para Representantes de Cogobierno al H. Consejo Universitario y a los H. Consejos Directivos de Facultad para el período 2016-2018, con la finalidad de continuar con el trámite previsto en la Disposición Transitoria Décimo Octava del Reglamento General a la LOES.

Que, mediante oficio No. SENESCYT-CGAF-2016-0341-CO, de fecha 22 de julio de 2016, recibido en el CES, el 26 de julio del mismo año, la SENESCYT remite el "Informe Técnico-Jurídico respecto de la existencia de presuntas irregularidades en el proceso electoral de la Universidad Nacional de Chimborazo", junto con toda la documentación contenida en el expediente correspondiente, el mismo que lo constituyen 2.937 fojas, junto con archivos digitales.



Libres por la Ciencia y el Saber

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Que, se verifica que la SENESCYT, una vez analizada toda la documentación relativa al proceso eleccionario llevado a cabo en la UNACH, emite un informe dentro del cual establece que no se han encontrado irregularidades dentro del proceso en cuestión;

Que, el Informe emitido por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior, textualmente, dice: "(...) **4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** Por cuanto del informe técnico-jurídico elaborado por la SENESCYT, además de su alcance y ampliación se concluye que en el proceso eleccionario objeto del presente análisis, no se han evidenciado irregularidades, esta Procuraduría recomienda al Pleno del Consejo de Educación Superior, conforme lo establecido en la Disposición General Segunda de la Normativa para la revisión de los procesos eleccionarios o referendos realizados en las universidades y escuelas politécnicas, disponga el archivo de la denuncia presentada por las señoras Mirella del Pilar vera Roja, Martha Lucía Ávalos Obregón y Jorge Fernando Cruz Parra y por el doctor Hernán Leopoldo Ponce Bravo, por la existencia de presuntas irregularidades en el proceso eleccionario para elegir Rector/a y Vicerrector/a para el período 2016-2021 de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).

Que, mediante oficio No. CES-CES-2017-0125-CO, de 9 de febrero de 2017, el Dr. Enrique Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó a la SENESCYT la emisión de un informe técnico-jurídico sobre los nuevos argumentos y elementos probatorios que han llegado a conocimiento del CES, respecto de las presuntas irregularidades suscitadas en el proceso eleccionario de la Universidad Nacional de Chimborazo. En consecuencia de lo cual, mediante oficio Nro. SENESCYT-CGAJ-2017-0087-CO, de 3 de marzo de 2017, el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la SENESCYT remite el Informe Técnico-Jurídico requerido.

Que, el alcance al Informe emitido por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior, sobre las presuntas irregularidades acaecidas en el proceso eleccionario llevado a cabo en la Universidad Nacional de Chimborazo, concluye señalando, textualmente, lo siguiente: "(...) **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** Del informe técnico-jurídico elaborado por la SENESCYT, además de su alcance y ampliación, y también del informe expedido por la SENESCYT respecto de los nuevos argumentos y elementos probatorios que han llegado a conocimiento de este Consejo de Estado sobre el proceso eleccionario llevado a cabo en la UNACH, se concluye que en el proceso eleccionario objeto del presente análisis, no se han evidenciado irregularidades. En consecuencia, esta Procuraduría recomienda al Pleno del Consejo de Educación Superior, conforme a lo establecido en la Disposición General Segunda de la Normativa para la revisión de los procesos eleccionarios o referendos realizados en las universidades y escuelas politécnicas, disponga el archivo de la denuncia presentada por las señoras Mirella del Pilar Vera Rojas, Martha Lucía Ávalos Obregón y Jorge Fernando Cruz Parra y por el doctor Hernán Leopoldo Ponce Bravo, por la existencia de presuntas irregularidades en el proceso eleccionario para elegir Rector/a y Vicerrector/a para el período 2016-2021 de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).

Que, en consecuencia de los informes emitidos tanto por la SENESCYT, como por la Procuraduría del CES, el Pleno del Consejo de Educación Superior, en la Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 15 de marzo de 2017, tomó la Resolución RPC-SE-02-No.005-2017, la misma que en su parte pertinente, textualmente, dice: "(...) **RESUELVE: Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobado el Informe Jurídico y su alcance presentados por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior, respecto a la revisión del proceso eleccionario para Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras para el período 2016-2021 y para Representantes de Cogobierno al Consejo Universitario y al Honorable Consejo Directivo de Facultad, para el período 2016-2018 de la Universidad Nacional de Chimborazo. **Artículo 2.-** Disponer el archivo de la denuncia presentada por Mirella del Pilar Vera Rojas, Martha Lucía Ávalos Obregón, Jorge Fernando Cruz Parra y Hernán Leopoldo Ponce Bravo, por la existencia de presuntas irregularidades en el proceso eleccionario para elegir Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras para el período 2016-2021 y para Representantes de Cogobierno al Consejo Universitario y al Honorable Consejo Directivo de Facultad, para el período 2016-2018 de la Universidad Nacional de Chimborazo.- **DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Chimborazo.- **SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los denunciantes Mirella del Pilar Vera Rojas, Martha Lucía Ávalos Obregón, Jorge Fernando Cruz Parra y Hernán Leopoldo Ponce Bravo.- **TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.- **CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- **QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.- **DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (...)"



Libres por la Ciencia y el Saber

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Que, la Resolución RPC-SE-02-No.005-2017, tomada por el Consejo de Educación Superior, constituye un acto trascendental de estricta justicia con fundamento en la amplia documentación proporcionada y que dispone, ratificándose con ello, que todo lo actuado por la Comisión de Elecciones y demás instancias de la Universidad Nacional de Chimborazo en el proceso electoral de fecha 03 de marzo de 2016, se realizó con honestidad, transparencia, legalidad y corrección;

Que, al disponerse el archivo de las denuncias presentadas, se desecha las tendenciosas e infundadas maniobras y acciones, perpetradas por quienes, pretendieron con ello, irrespetar la decisión democrática mayoritaria y soberana de los Estamentos de la Universidad Nacional de Chimborazo, los cuales, en las urnas, decidieron las Autoridades y Representantes de Cogobierno que han de conducir los destinos del Alma Mater, por los períodos 2016-2021 y 2016-2018, respectivamente.

En virtud de todo lo expresado en los incisos anteriores, en los informes enunciados y la Resolución RPC-SE-02-No.005-2017 del Consejo de Educación Superior, el H. Consejo Universitario, con sujeción a las atribuciones determinadas por el artículo 18 del Estatuto Institucional, en forma unánime, resuelve:

1. Destacar, públicamente que, las acciones y resoluciones tomadas tanto por el Consejo de Educación Superior, como por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, evidencian, fehacientemente que, las Autoridades que integran los Organismos del Sistema de Educación Superior, realizan y cumplen con su función en forma legal, justa e imparcial, contribuyendo al desarrollo del país; y con ello, a la institucionalidad universitaria y politécnica de la República.
2. Efectuar un pronunciamiento oficial a la comunidad universitaria interna y externa, así como a las instituciones y sectores ciudadanos, acerca de la resolución tomada, la cual ratifica y consolida, la legalidad y la legitimidad de las designaciones de las Autoridades de la Universidad Nacional de Chimborazo, los Señores: Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD., Rector; Dra. Ángela del Rocío Calderón Tobar, PhD., Vicerrectora Académica; Ms. Lexinton Gualberto Cepeda Astudillo, Vicerrector de Postgrado e Investigación; y, Dra. Anita Cecilia Ríos Rivera, Vicerrectora Administrativa. Representantes Docentes de Cogobierno al HCU: Ms. Narcisca de Jesús Sánchez Salcán; Ms. Yolanda Elizabeth Salazar Granizo; Ing. Jorge Eugenio Núñez Vivar; y, Dr. Pedro Napoleón Jarrín Acosta. Así como de los Representantes Docentes de Cogobierno a los H. Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias de la Salud; Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Ingeniería; y, Ciencias Políticas y Administrativas.
3. Disponer a la Procuraduría General Institucional, para que, con el Personal Jurídico Interno y Externo, proceda al análisis jurídico correspondiente del daño moral y lesión causada al prestigio corporativo de los Estamentos que conforman la Universidad Nacional de Chimborazo; y, presente al HCU, las acciones legales reivindicatorias y de reparo a que haya lugar.
4. Finalmente, el H. Consejo Universitario, como Órgano Colegiado Académico Superior Institucional, expresa el agradecimiento fraterno a Docentes, Estudiantes, Servidores, Trabajadores, Organismos Gremiales y Organismos Estudiantiles, por su accionar valiente, franco y firme, en defensa de la institucionalidad. Y reitera, la invitación y convocatoria sincera, para que mediante el permanente trabajo mancomunado y sinérgico que realizamos, continuar avanzando con decisión, alegría y entusiasmo, por alcanzar las metas y los objetivos propuestos, los cuales no son otros que, el desarrollo, progreso y la excelencia de la Universidad Nacional de Chimborazo, en beneficio exclusivo de la juventud ecuatoriana que estudia en la UNACH.

Riobamba, 04 de abril de 2017

Lo certifico:

Dr. Arturo Guerrero H.,
SECRETARIO GENERAL.